



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 145/14

Sucre, 12 de marzo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO

Que, por nota C.P.O.T.M.A. INT. 24/14 de 11 de marzo de 2014, el Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de los servidores públicos: Arq. Marcelo Navas Arnéz, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Ing. José Luis Mendoza, ASESORES TÉCNICOS de la referida Comisión y al Chofer Sr. Cristian Sandoval, con la finalidad de que viajen al Distrito 8, a realizar Inspección de Obras, el día miércoles 12 de marzo de 2014, a partir de Hrs. 08:00 respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 12 de marzo de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a los servidores públicos: Arq. Marcelo Navas Arnés, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Ing. José Luis Mendoza, ASESORES TÉCNICOS de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y al Chofer Sr. Cristian Sandoval, con la finalidad de que viajen al Distrito -8, a realizar la **INSPECCION DE OBRAS**, el día miércoles 12 de marzo de 2014, a partir de Hrs. 08:00 a.m.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE

Art. 1º.- **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a los a los Servidores Públicos; Arq. Marcelo Navas Arnéz, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Ing. José Luis Mendoza, ASESORES TÉCNICOS de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y al **CHOFER** Sr. Cristhian Sandoval, con la finalidad de que viajen al Distrito -8, a realizar la **INSPECCION DE OBRAS**, el día miércoles 12 de marzo de 2014, a partir de Hrs. 08:00 a.m., a los fines administrativos.

Art. 2º.-**AUTORIZAR** el pago de **ESTIPENDIOS** por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), a realizarse al Distrito -8



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

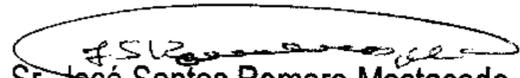


*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

(Área Rural), a partir de Hrs. 08:00 a.m., en favor de los Asesores Técnicos y Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida sobre la materia.

**Art. 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Gerina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**